

ANEXO 1: CAPITULO DE PAZ

MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

La implementación del Acuerdo de Paz en el territorio requiere la inclusión política, social, económica y comunitaria de la población firmante del Acuerdo en los procesos de planeación que garanticen el fortalecimiento de la gobernanza local, la reconciliación, la presencia y legitimación del estado y el goce efectivo de los derechos de la población para la construcción de la paz en el territorio, que permitan abrir los caminos a la consolidación de la Paz Total. Con la inclusión del Capítulo de Paz en el plan de desarrollo se pretende aportar en la construcción de un modelo de ordenamiento del territorio no solo entorno al agua, sino también entorno a la paz.

INTRODUCCIÓN

Luego de un enfrentamiento de más de medio siglo de duración, el Gobierno Nacional y las FARC-EP acordaron firmar el Acuerdo de Paz para poner fin de manera definitiva al conflicto armado interno. El fin del conflicto supone la apertura de un nuevo capítulo de la historia de Colombia y una fase de transición que permite una mayor integración de los territorios, una mayor inclusión social -en especial de quienes han vivido al margen del desarrollo y han padecido el conflicto- y a fortalecer la democracia para que se despliegue en todo el territorio nacional y asegure que los conflictos sociales se tramiten por las vías institucionales, con plenas garantías para quienes participen en política. Se trata de construir una paz estable y duradera, con la participación de todos los colombianos y colombianas. Con ese propósito, el de poner fin de una vez y para siempre a los ciclos históricos de violencia y sentar las bases de la paz.

El Acuerdo Final contiene 6 puntos, con sus correspondientes acuerdos, que pretenden contribuir a las transformaciones necesarias para sentar las bases de una paz estable y duradera.

El Punto 1 contiene el acuerdo **“Reforma Rural Integral”**, que contribuirá a la transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural. La **“Reforma Rural Integral”** debe integrar las regiones, contribuir a erradicar la pobreza, promover la igualdad y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía.

El Punto 2 contiene el acuerdo **“Participación política: Apertura democrática para construir la paz”**. La construcción y consolidación de la paz, en el marco del fin del conflicto, requiere de una ampliación democrática que permita que surjan nuevas fuerzas en el escenario político para enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los grandes problemas nacionales y, de esa manera, fortalecer el pluralismo y por tanto la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión política.

El Punto 3 contiene el acuerdo **“Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas”**, que tiene como objetivo la terminación definitiva de las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP, y en general de las hostilidades y cualquier acción prevista en las Reglas que Rigen el Cese, incluyendo la afectación a la población, y de esa manera crear las condiciones para el inicio de la implementación del Acuerdo Final y la dejación de las armas y preparar la institucionalidad y al país para la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil. Contiene también el acuerdo **“Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil –en lo económico, lo social y lo político- de**

acuerdo con sus intereses”. Sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera requiere de la reincorporación efectiva de las FARC-EP a la vida social, económica y política del país. La reincorporación ratifica el compromiso de las FARC-EP de cerrar el capítulo del conflicto interno, convertirse en actor válido dentro de la democracia y contribuir decididamente a la consolidación de la convivencia pacífica, a la no repetición y a transformar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio; al igual que incluye el acuerdo sobre “Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores y defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz”.

El Punto 4 contiene el acuerdo **“Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”**. Para construir la paz es necesario encontrar una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas, incluyendo los cultivos de uso ilícito y la producción y comercialización de drogas ilícitas. Para lo cual se promueve una nueva visión que dé un tratamiento distinto y diferenciado al fenómeno del consumo, al problema de los cultivos de uso ilícito, y a la criminalidad organizada asociada al narcotráfico, asegurando un enfoque general de derechos humanos y salud pública, diferenciado y de género.

El Punto 5 contiene el acuerdo **“Víctimas”**. Se acordó que el resarcimiento de las víctimas debería estar en el centro de cualquier acuerdo. El acuerdo crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, que contribuye a la lucha contra la impunidad combinando mecanismos judiciales que permiten la investigación y sanción de las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con mecanismos extrajudiciales complementarios que contribuyan al esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido, la búsqueda de los seres queridos desaparecidos y la reparación del daño causado a personas, a colectivos y a territorios enteros.

El Punto 6 contiene el acuerdo **“Mecanismos de implementación y verificación”** en el que se crea una “Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final”, integrada por representantes del Gobierno Nacional y de las FARC-EP con el fin, entre otros, de hacer seguimiento a los componentes del Acuerdo y verificar su cumplimiento, servir de instancia para la resolución de diferencias, y el impulso y seguimiento a la implementación legislativa.

DESARROLLO DEL PUNTO 3 DEL ACUERDO FINAL DE PAZ.

CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE REINCORPORACIÓN Y REINTEGRACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

1. Contexto de Política procesos de ARN

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto Ley 4138 de 20111 modificado por el artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 2, "...tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación."

Así mismo ARN actualmente cuenta con tres (3) poblaciones sujeto de atención, a saber:

- i) **Reincorporación:** a la cual pertenecen los exintegrantes de las FARC-EP que han dejado las armas en el marco del Acuerdo Final suscrito entre el Gobierno Nacional y dicho grupo, y que luego de haber sido acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ingresaron a la ruta de reincorporación. El decreto 899/2017 establece las medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los ex integrantes de las FARC-EP. Además, con el objetivo de hacer sostenible la implementación de lo acordado, la ARN lideró la formulación de la Política de reincorporación social y económica de los exintegrantes de las FARC-EP, materializada en el CONPES 3931 de 2018, mediante la cual se establecen, con un horizonte de ocho años, las medidas y acciones que garantizaran su tránsito a la vida civil con pleno ejercicio de derechos para ellos y sus familias.
- ii) **Reintegración regular y Reintegración especial de Justicia y Paz:** las personas que se desmovilizaron de un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley (GAOML) e ingresan al proceso de reintegración de acuerdo con la Resolución 0754 del 2013, la cual da alcance a los beneficios sociales y económicos de la población en proceso de Reintegración. A su vez, la Resolución 1724 del 2014 reglamenta los requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso a los beneficios sociales y económicos de la población desmovilizada y postulada a la Ley de Justicia y Paz.
- iii) **Atención diferencial:** las personas que exintegrantes de Grupos Armados Organizados (GAO) hacen parte del proceso de atención diferencial, en cada caso, dependiendo del régimen legal aplicable a su desmovilización. Decreto 965/2020

1.1. Proceso de Reincorporación

El proceso de dejación de armas de las FARC-EP como parte del cumplimiento del Acuerdo de Paz con el Gobierno Nacional se realizó en febrero del 2017. Para el caso del departamento del Putumayo ingresaron a la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) La Pradera - La Carmelita, ubicada en el municipio de Puerto Asís 540 personas (142 mujeres:398 hombres).

A partir del 15 de agosto de 2017 se inició una nueva etapa en la implementación del Acuerdo de Paz suscrito entre el Gobierno y las FARC – EP, orientado a la reincorporación a la vida civil de los miembros de este grupo. En esta fase las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) se convirtieron en Espacios Territoriales de Reincorporación y Capacitación (ETCR), los cuales son administrados por la ARN. En estos espacios se realizan actividades de capacitación y reincorporación temprana con las cuales se pretende facilitar las fases iniciales de adaptación de los miembros de las Farc-Ep a la vida civil. De igual forma, se pretende que con estas acciones se pueda aportar positivamente a las comunidades aledañas.

Es importante anotar que los ETCR tenían una duración de 24 meses, por lo cual el 15 de agosto de 2019 terminó su figura jurídica transitoria, por lo tanto, actualmente se les denomina como antiguos ETCR o comunidad donde reside población FARC en reincorporación.

En este orden de ideas, desde que los exintegrantes de las Farc-Ep recibieron su acreditación y terminaron las Zonas Veredales tienen ciudadanía plena y el derecho de libre locomoción por todo el territorio nacional, por lo cual no están obligados a estar en los antiguos ETCR dado que la reincorporación no se delimita a un espacio físico tal como lo apunta el decreto 899 de 2017.

A continuación, se especifican las características de la población en reincorporación que se encuentra residiendo en el municipio de Valle del Guamuez.

1.1 Proceso de Reincorporación

El proceso de dejación de armas de las FARC-EP como parte del cumplimiento del Acuerdo de Paz con el Gobierno Nacional se realizó en febrero del 2017. Para el caso del departamento del Putumayo ingresaron a la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) La Pradera - La Carmelita, ubicada en el municipio de Puerto Asís 540 personas (142 mujeres:398 hombres).

A partir del 15 de agosto de 2017 se inició una nueva etapa en la implementación del Acuerdo de Paz suscrito entre el Gobierno y las FARC – EP, orientado a la reincorporación a la vida civil de los miembros de este grupo. En esta fase las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) se convirtieron en Espacios Territoriales de Reincorporación y Capacitación (ETCR), los cuales son administrados por la ARN. En estos espacios se realizan actividades de capacitación y reincorporación temprana con las cuales se pretende facilitar las fases iniciales de adaptación de los miembros de las Farc-Ep a la vida civil. De igual forma, se pretende que con estas acciones se pueda aportar positivamente a las comunidades aledañas.

Es importante anotar que los ETCR tenían una duración de 24 meses, por lo cual el 15 de agosto de 2019 terminó su figura jurídica transitoria, por lo tanto, actualmente se les denomina como antiguos ETCR o comunidad donde reside población FARC en reincorporación.

En este orden de ideas, desde que los exintegrantes de las Farc-Ep recibieron su acreditación y terminaron las Zonas Veredales tienen ciudadanía plena y el derecho de libre locomoción por todo el territorio nacional, por lo cual no están obligados a estar en los antiguos ETCR dado que la reincorporación no se delimita a un espacio físico tal como lo apunta el decreto 899 de 2017.

A continuación, se especifican las características de la población en reincorporación que se encuentra ubicada en el departamento del Putumayo.

1.1.1. Población en proceso de reincorporación por género

La población en proceso de reincorporación del departamento del Putumayo corresponde trescientas sesenta y nueve (369) personas activas en el proceso, de las cuales veinte (20) residen en el municipio de Puerto Leguizamo.

Municipios	Género		Total
	Femenino	Masculino	
Puerto Leguizamo	1	19	20

Fuente: ARN. Fecha de corte 14/02/2024

1.1.2. Grupos diferenciales

En la distribución por grupos de edades el 62% de las personas en proceso de reincorporación se encuentra entre los 22-40 años; 38% entre los 41-60 años.

Municipio	RANGO DE EDAD					Total
	22-28 años	29-40 años	41-50 años	51-60 años	Mayor 60 años	
Puerto Leguizamo	4	5	11	0	0	20
Total	4	5	11	0	0	20

De acuerdo con su pertenecía étnica, tres (3) personas en reincorporación se auto reconocen con un grupo étnico, tal como se relaciona en la siguiente tabla.

Municipio	Grupo étnico al que pertenece		Total
	Indígena	Afrocolombiano/a	
Puerto Leguizamo	3	0	3
Total	3	0	3

En el departamento son Setenta y seis personas (76) en reincorporación que presentan algún tipo de discapacidad dentro de ellas, dos (2) personas pertenecientes al municipio de Puerto Leguizamo.

En enfoque diferencial en el marco de la firma del Acuerdo de Paz se estableció la certificación de menores de edad los cuales hacen parte del programa Camino Diferencial de Vida (CDV). Una vez cumplieron su mayoría de edad los jóvenes ingresaron al proceso de reincorporación con ARN, quince (15) personas en reincorporación residentes en Putumayo hacen parte de este programa. En el municipio de Puerto Leguizamo se encuentran tres (3) personas.

Municipio	No. personas CDV
Puerto Leguizamo	3
Total	3

1.1.3. Componente educativo

- Formación académica

En el componente de formación académica, 14 han cursado básica primaria, 3 básica secundaria, 3 educación media vocacional.

Municipio	Máximo nivel educativo alcanzado y certificado				Total
	Básica primaria	Básica secundaria	Media vocacional	Educación superior	
Puerto Leguizamo	14	3	3	0	20
Total	14	3	3	0	20

- Formación para el trabajo y el desarrollo humano

Mejorar el acceso a la educación de la población firmante del Acuerdo de Paz es un elemento central para su desarrollo personal y para acceder a oportunidades laborales y generadoras de ingresos. En esta perspectiva, la población firmante del municipio ha accedido a los siguientes procesos de Formación para el trabajo:

Nivel Aprobado	No. Personas
Complementario	19
Técnico	1
Auxiliar	0
Operario	0
Total	20

Fuente: ARN. Fecha de corte 14/02/2024

A nivel técnico la población firmante ha realizado las siguientes formaciones:

NOMBRE DEL TECNICO	No. PERSONAS
Técnico en sistemas agropecuarios ecológicos	1
Técnico laboral por competencias en producción agropecuaria con énfasis en piscicultura	1
TOTAL	1

Fuente: ARN. Fecha de corte 14/02/2024

1.1.4. Reincorporación económica

En materia de reincorporación económica doscientos ochenta (280) Firmantes de Paz, residentes en Putumayo tienen un proyecto productivo individual desembolsado, de los cuales diecinueve (19) son del municipio de Puerto Leguizamo que a continuación se relacionan por sector económico en la siguiente tabla.

Municipio	Sector			Total
	Agropecuario	Industrial	Comercio y servicios	
Puerto Leguizamo	3	1	15	19
Total	3	1	15	19

Fuente: ARN. Fecha de corte 14/02/2024

- **Formas asociativas:** Actualmente en el municipio de Puerto Leguizamo no se registran formas asociativas conformadas debido entre otros, a que la población se encuentra en zona dispersa. La población del municipio requiere del acceso a tierras y el apoyo para la implementación de proyectos productivos que les permita avanzar en su sostenibilidad económica y la de sus familias.
- **Acceso a tierras.** La población en reincorporación del departamento y del municipio de Puerto Leguizamo no ha accedido a tierras, constituyéndose en una de las principales dificultades que enfrenta después de 7 años de implementación del acuerdo. Se identifican, entre otras, las siguientes problemáticas:
 - Falta de formalización de las tierras
 - Concesión de tierras para la explotación de hidrocarburos y minería
 - Tierras disponibles para compra con dificultad de vías de acceso, problemas de seguridad y con baja productividad agrícola
 - Los valores ofrecidos por la ANT difieren de los precios comerciales

1.1.5. Homicidios de Firmantes de Paz.

Desde el año 2017 a la fecha se han registrado treinta y cinco (35) casos de muerte violenta de firmantes de Paz, de los cuales treinta y cuatro (34) se encontraban asignados al grupo territorial Putumayo de ARN. Del total de casos, treinta y tres (33) casos son homicidios confirmados, uno (1) causa por esclarecer y uno (1) más por accidente con mina antipersonal. En Puerto Leguizamo se registran tres (3) homicidios de población firmante de paz.

1.2. Reintegración Regular Y Reintegración Especial De Justicia Y Paz

Las personas que se desmovilizaron de un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley (GAOML) e ingresan al proceso de reintegración de acuerdo con la Resolución 0754 del 2013, la cual da alcance a los beneficios sociales y económicos de la población en proceso de Reintegración. A su vez, la Resolución 1724 del 2014 reglamenta los requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso a los beneficios sociales y económicos de la población desmovilizada y postulada a la Ley de Justicia y Paz. Se registran en el proceso de Reintegración regular cuarenta y uno (41) personas y en Reintegración especial cuatro (4) personas.

En el proceso de Reintegración en el municipio Puerto Leguizamo, residen ocho (08) personas activas.

Municipios	Género		Total
	Femenino	Masculino	
Puerto Leguizamo	4	4	8

Fuente: ARN. Fecha de corte 14/02/2024

1.3. Atención Diferencial

Las personas que exintegrantes de Grupos Armados Organizados (GAO) hacen parte del proceso de atención diferencial, en cada caso, dependiendo del régimen legal aplicable a su desmovilización.

En el proceso de Atención Diferencial en el municipio Puerto Leguizamo, reside una (1) persona activa.

Municipios	Género		Total
	Femenino	Masculino	
Puerto Leguizamo	1	0	1

Fuente: ARN. Fecha de corte 14/02/2024

2. LINEAS ESTRÉGICAS

A continuación, se describen las propuestas realizadas para ser incluidas en el plan de desarrollo municipal, para lo cual se realizó análisis de cada una de ellas y su relación directa con los 8 pilares del PDET y los 6 puntos del acuerdo final de paz.

○ **Participación política y educación para la paz:**

Punto del Acuerdo	Pilar PDET	PRI	Propuesta	Producto	Indicador	Meta
2. Participación política	Reconciliación, convivencia y construcción de paz	REINCORPORACIÓN POLÍTICA	Crear e implementar la estrategia de formación y acompañamiento para el desarrollo de capacidades electorales y de liderazgo político de los sujetos y colectivos en reincorporación con enfoque de mujer, género y étnico	Servicio de promoción a la participación ciudadana	Estrategias de promoción a la participación ciudadana implementadas	1
				Servicio de educación informal	Personas capacitadas	15

○ **Sostenibilidad económica y ambiental:**

Punto del Acuerdo	Pilar PDET	PRI	Propuesta	Producto	Indicador	Meta
Punto 1. Reforma Rural Integral	Reactivación económica y producción agropecuaria	REINCORPORACIÓN ECONÓMICA Y REINTEGRACIÓN	Fortalecimiento integral a las iniciativas productivas individuales de los diferentes sectores económicos de la población en reincorporación y reintegración, considerando el acceso a tierras, la sostenibilidad ambiental y priorizando el enfoque agroecológico y, de mujer y género.	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	Proyectos productivos cofinanciados	26
				Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización	Productores apoyados con activos productivos y de comercialización	26
			Fortalecer las iniciativas de protección y restauración ecológica que brinden servicios eco sistemáticos y de biodiversidad alrededor del agua, liderados por la población en proceso de reincorporación con enfoque de mujer, género y étnico.	Servicio de reforestación de ecosistemas	Plantaciones forestales realizadas	10 hectáreas
			Implementar proyectos de soberanía y seguridad alimentaria que contribuyan al mejoramiento de la situación nutricional y a la estabilización socioeconómica de la población en proceso de reincorporación y reintegración.	Servicio de asistencia técnica para el mejoramiento de hábitos alimentarios	Hogares asistidos técnicamente para el mejoramiento de hábitos alimenticios	26

○ **Tejido Social, Convivencia y Reconciliación:**

Punto del Acuerdo	Pilar PDET	PRI	Propuesta	Producto	Indicador	Meta
Punto 3. Fin del conflicto y Punto 5. Acuerdo sobre las víctimas del conflicto	Reconciliación, convivencia y construcción de paz	REINCORPORACIÓN COMUNITARIA	Apoyar la implementación de las Agendas e Iniciativas Territoriales de Reincorporación y Reintegración Comunitaria enfocadas en la prevención y superación de la estigmatización que contribuyan a la reconciliación y a la recuperación de la memoria histórica de las víctimas.	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas	1
			Apoyar con recursos económicos, técnicos y humanos a los firmantes de paz para el desarrollo de las Iniciativas de Trabajo, Obras y Actividades con contenido Restaurador - Reparador (TOAR) que permitan la transformación de conflictividades y contribuyan a la reconstrucción del tejido social y la paz.	Servicio de apoyo financiero para la construcción de Escenarios de paz, convivencia ciudadana e inclusión social	Número de Escenarios de paz, Convivencia Ciudadana e inclusión social financiados	1

○ Seguridad y derechos humanos:

Punto del Acuerdo	Pilar PDET	PRI	Propuesta	Producto	Indicador	Meta
Punto 1. Reforma Rural Integral y Punto 3. Fin del conflicto	Vivienda, agua potable y saneamiento	REINCORPORACIÓN SOCIAL Y REINTEGRACIÓN: VIVIENDA Y HÁBITAT	Vincular a la población en proceso de reincorporación y reintegración a los programas de adquisición y mejoramiento de vivienda urbana y rural priorizando el enfoque de mujer.	Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda	Hogares beneficiados con adquisición de vivienda	18
				Servicio de apoyo financiero para construcción de vivienda en sitio propio	Hogares beneficiados con construcción de vivienda en sitio propio	3
				Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda	5
Punto 1. Reforma Rural Integral, Punto 4. Solución al problema de las drogas ilícitas	Salud	REINCORPORACIÓN SOCIAL Y REINTEGRACIÓN: SALUD	Implementar un programa de salud sexual y reproductiva para mujeres firmantes de paz, compañeras/cónyuges y familiares que incluya toda condición de salud propia o ligada a su condición de género.	Servicio de promoción de la salud	Estrategias de promoción de la salud en temas de salud sexual y reproductiva implementadas	1

			Fortalecer la implementación de un programa de salud mental integral para la población en proceso de reincorporación y reintegración en el municipio.	Servicio de promoción de la salud	Estrategias de promoción de la salud en temas de salud mental y convivencia social pacífica implementadas	1
Punto 6. Mecanismos de implementación y verificación	Reconciliación, convivencia y construcción de paz	TRANSVERSAL: SEGURIDAD, MUJER, GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS	Implementar estrategias y mecanismos de atención humanitaria y acciones para la prevención, protección y garantías de no repetición para la población en proceso de reincorporación y reintegración con especial atención a mujeres líderes y sus familias.	Servicio de asistencia técnica para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz	Grupos poblacionales que requieren protección diferencial asistidos técnicamente	2
				Servicio de asistencia técnica para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz	Personas que requieren protección diferencial atendidas con Servicio para la garantía de sus derechos	26

			Implementar las acciones en el marco de la Política Pública de mujer y género municipal acordadas para las mujeres en reincorporación y reintegración, compañeras/cónyuges y familiares de firmantes de paz.	Servicio de promoción de la garantía de derechos	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas	1
			Crear estrategias para la prevención, atención y sanción de las Violencias Basadas en Género para las mujeres en proceso de reincorporación y reintegración que incluya compañeras/cónyuges y familiares.	Servicio de educación informal	Estrategias de prevención de violencia de género implementadas	1

RECOMENDACIONES PARA LA INCLUSIÓN DEL CAPITULO DE PAZ:

1. Incluir un Capítulo de Paz que permita la implementación del Acuerdo Final de Paz en la planeación del municipio de Puerto Leguizamo, se especifique en el diagnóstico, el plan estratégico y en el Plan Plurianual de Inversiones los programas, subprogramas, productos e indicadores específicos que se desarrollaran para la atención de la población en proceso de Reincorporación y Reintegración.
2. Es de vital importancia comprender que el proceso de Reincorporación se da en el marco del Acuerdo Final de Paz, amparado constitucionalmente mediante acto Legislativo 01 de 2016 y Acto Legislativo 02 de 2017, por tanto, se solicita de conformidad con el CONPES 3931 Y CONPES 3932 de 2018; crear de manera específica con la apropiación de recursos un Subprograma de Reincorporación Integral.
3. Por otra parte, reconociendo que existe en el departamento del Putumayo, la población de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML) que se desmovilizan y hacen tránsito a la legalidad bajo procesos de reintegración implementados igualmente por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) en Colombia, se considera necesario y pertinente de acuerdo al diagnóstico situacional presentado por la ARN, incluir en los planes de desarrollo municipales y departamental, líneas de acción diferenciales para este grupo poblacional.
4. Incluir las iniciativas y metas PDET, integradas en el PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL- PATR que han sido priorizadas en las Mesas Municipales de Participación Comunitaria PDET en Putumayo e incluir otras medidas como los PLANES SECTORIALES NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ.
5. Solicitar que, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Departamental y Municipales en Putumayo, se incorpore este componente específico para la paz, asegurando la disponibilidad presupuestal suficiente, que permita la inclusión de las propuestas y medidas afirmativas en el marco del Acuerdo Final de Paz, para su efectiva implementación.
6. Apropiar los recursos e inversiones con enfoque de género y enfoque étnico para Promover su transversalidad en el marco de lo establecido en el Acuerdo Final de Paz.

